

## Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre cinco (5) de dos mil veinte (2020).

Interrogatorio. 110014003004-2019-00636-00.

Señalar para el veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), a efecto de que comparezca a este Despacho la citada Ramiro José Diez López y/o quien haga sus veces, en su calidad de representante legal de consorcio OHL Rio Magdalena a fin de que en diligencia absuelvan el interrogatorio de parte que le formulará la parte solicitante Spatrans S.A.S. quien actúa por intermedio de apoderada judicial.

Téngase en cuenta que la citada se encuentra notificada mediante acta de notificación personal del día 14 de febrero de 2020 por intermedio de su apoderada judicial Dra. Katherine Henao Montoya.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 2° y artículo 7° del Decreto 806 de 2020, "Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica", la señalada audiencia se realizará virtualmente a través del medio tecnológico que oportunamente se les informará a la citada y solicitante, junto con sus apoderados.

En consecuencia, se requiere a los intervinientes para que ratifiquen <u>las direcciones de correo electrónico y</u> teléfono de contacto, actualizados, como quiera que para <u>llevar a cabo la audiencia se hará uso de las herramientas tecnológicas<sup>1</sup></u> y se ordena a la secretaría

<sup>1.</sup> Acuerdo PCSJA20-11567. "Artículo 21: **Uso de tecnologías**. Mientras dure la suspensión de términos, así como cuando ésta se levante, se seguirá privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las

para que establezca comunicación con los sujetos procesales, antes de la realización de la audiencia, con el fin de informarles sobre la herramienta tecnológica que se utilizará en ella o para concertar una distinta.

Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

his Do Good U.

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado</u>:

La providencia anterior es notificada por anotación en **Estado # 036**Hoy **6 de Octubre de 2020**.

El Secretario,

Luis José Collante Parejo

## Firmado Por:

## MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c01ad5991419d0e57cac6342c1647c8b96a004672c0a558b0bd5b73dcffba955**Documento generado en 05/10/2020 07:46:19 a.m.